



JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE
LA LEY N 28044, LEY GENERAL DE
EDUCACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL
PROGRAMA DE TUTORÍA: “ESCUELAS
ABIERTAS”**

El Congresista de la República que suscribe **JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley;

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY N 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA LA CREACIÓN
DEL PROGRAMA DE TUTORÍA: “ESCUELAS ABIERTAS”**

FORMULA LEGAL

ARTÍCULO 01.- OBJETO

La presente ley tiene como objeto modificar el artículo 39 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 39°.- Tutoría y Orientación Educativa

La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo, auxiliares, responsables de bienestar, los padres de familia, los propios estudiantes, así como los demás actores de la comunidad educativa.

Comprende la atención de las dimensiones del estudiante, tales como: personal, social y de los aprendizajes. En la educación básica, en sus distintas modalidades y formas diversificadas, el director o el que haga sus veces en la institución educativa, programa o red, garantiza la implementación de esta forma de acompañamiento a través del Comité de Gestión del Bienestar. Todos los docentes y otros agentes educativos son responsables del acompañamiento socioafectivo y cognitivo de sus estudiantes. Se desarrolla mediante la tutoría grupal, tutoría individual, participación estudiantil, orientación educativa permanente y trabajo con las familias y la comunidad.

En el nivel de Inicial de Educación Básica Regular, la tutoría es responsabilidad del docente del aula y se realiza de manera permanente y transversal a todas las actividades pedagógicas. En el nivel de Primaria de Educación Básica Regular y en los ciclos de inicial e intermedio de Educación Básica Alternativa, la tutoría es responsabilidad del docente de aula, estableciendo por lo menos dos horas semanales para la labor tutorial grupal, como parte de la jornada laboral.

En la Educación Básica Especial, la tutoría es responsabilidad del docente de aula e involucra el trabajo con las familias y su desarrollo está contemplado como parte de la jornada laboral.

En el nivel de Educación Secundaria y en el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, el director o el que haga sus veces en la institución educativa, con opinión de los estudiantes, designa al tutor de cada aula, estableciendo, por lo menos, dos horas semanales para la labor tutorial grupal en cada sección, como parte de la jornada laboral del docente **y 4 horas semanales extra para la implementación del programa “Escuelas Abiertas” con la participación formativa de actores educativos y formativos de la comunidad durante los días Sábados y Domingos en la misma infraestructura de la Institución Educativa.**

Las instituciones y programas educativos, o las mismas agrupadas en redes, deberán contar con psicólogos permanentes o itinerantes para apoyar la labor de tutoría y orientación educativa.

Asimismo, en toda institución educativa, cuando el caso lo requiera, el estudiante es derivado a los servicios especializados y/o complementarios, con un informe de la dirección, sin afectar su asistencia regular a clases. El tutor realiza el acompañamiento y seguimiento al estudiante. El Comité de Gestión de Bienestar también fomenta prácticas y cultura inclusiva en la comunidad educativa, en coordinación con el SAE interno (Servicio de Apoyo de Escolarización). Las acciones para atender la diversidad y la tutoría se realizan de manera conjunta y/o complementaria.

En la Educación a Distancia la tutoría está a cargo de un docente-tutor, cuya misión es la de promotor, guía y gestor de los aprendizajes colaborativos de los estudiantes, quien conduce y mantiene la interacción permanente con los participantes, brindándoles el apoyo socioemocional, académico, administrativo y tecnológico que requieren.”



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 12:11:34-0500



JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO 02.- MODIFICACIÓN DE NORMAS Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY

Derogase, modifíquese o déjese sin efecto, según sea el caso, cualquier disposición que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 03.- VIGENCIA DE LA LEY

La presente ley, entra en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO 04.- ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO

El Poder Ejecutivo, dentro del Plazo de sesenta (60) días calendarios contados desde la entrada en vigencia de esta ley, adecúe el reglamento de la Ley N.º 28044 Ley General de Educación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y TRANSITORIA

PRIMERA. – Dispóngase al Poder Ejecutivo adecúe el reglamento de la Ley N.º 28044 contenida en la presente ley a fin de reforzar la prevención de violencia juvenil y la educación en valores en todos los estudiantes del país.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 19 de Diciembre de 2022



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 13:41:34-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 13:41:17-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 17:35:31-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VÁSQUEZ Miguel
Ángel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 19:25:46-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 20:17:59-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 16:47:21-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13° establece que, “La educación tiene como finalidad **el desarrollo integral** de la persona humana...”. El artículo 14: “...**Prepara la vida y el trabajo** y fomenta la solidaridad”.¹

Que, La Ley 28044 – Ley General de Educación en el Artículo 22° del capítulo del rol de la sociedad señala: La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y **se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos**.²

Incisos: b) Colaborar en la prestación del servicio educativo **y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación** peruana. c) Promover la creación de un **entorno social favorable al aprendizaje y cuidado de sus miembros**, desarrollando una cultura de responsabilidad y vigilancia ciudadana que garantice la calidad educativa **y la ética pública**.

Que, en el artículo 24 incisa a y c de la misma Ley afirma que: “Las empresas, como parte de la sociedad, contribuyen al desarrollo de la educación nacional. Les corresponde: a) Participar en el diseño de políticas educativas, **contribuyendo a identificar las demandas del mercado laboral** y la relación de la educación con el desarrollo económico productivo del país, y promover su cumplimiento. c) **Participar en el desarrollo de servicios y programas educativos y culturales**, prioritariamente en el ámbito territorial de su asentamiento en armonía con su entorno social y natural.”³

Que, el Artículo 28°. – Respecto a las Etapas, Niveles, Modalidades, Ciclos y Programas. Inciso e) refiero que los Programas: son conjuntos de **acciones educativas cuya finalidad es atender las demandas y responder a las expectativas** de las personas.

Que, en el capítulo II de la educación básica Artículo 31° incisos a y b.- Objetivos, refiere: Son objetivos de la Educación Básica: a) **Formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo** para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades

¹ Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social. Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.

² Artículo 22 Ley 28044 Ley General de Educación

³ Artículo 24 Ley 28044 Ley General de Educación, incisos a y c

laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país. b) **Desarrollar capacidades, valores y actitudes** que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida.

Que, en el artículo 34°. - Características del currículo. **El currículo es valorativo en tanto responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social**, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. **El currículo es significativo en tanto toma en cuenta las experiencias y conocimientos previos y las necesidades de los estudiantes.** El proceso de formulación del currículo es participativo y se construye por la comunidad educativa y otros actores de la sociedad; por tanto, está abierto a enriquecerse permanentemente y respeta la pluralidad metodológica.⁴

Que, el capítulo IV de la educación comunitaria Artículo 46°. - Sobre el Concepto y finalidad: La Educación Comunitaria **se desarrolla desde las organizaciones** de la sociedad, **se orienta al enriquecimiento y despliegue de las capacidades personales**, al desarrollo de sus aprendizajes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y a la promoción del desarrollo humano. **Complementa y amplía los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas y contribuye a su formación permanente e integral.** Su acción se realiza fuera de las instituciones educativas.⁵

Que, en el capítulo VII respecto a la coordinación con los gobiernos locales Artículo 82°. - dice que la coordinación y el apoyo de las municipalidades. En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, **coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley.** En este marco, **las municipalidades apoyan la prestación de servicios** de las Instituciones Educativas **y contribuyen al desarrollo educativo** en el ámbito de su jurisdicción.⁶

Que, por todas estas consideraciones, presento este proyecto de ley de ampliación de la tutoría u orientación a estudiantes del nivel secundario de **4 horas semanales extra que será ejecutado a través de la creación del programa “Escuelas Abiertas” durante los días Sábados y Domingos con la participación formativa de actores educativos y formativos de la comunidad en las instalaciones de la propia Institución Educativa.**

En estas cuatro horas complementarias de tutoría a través del Programa “Escuelas Abiertas” se sugieren se dicten talleres de prevención de violencia como Alto al Bullying, Consecuencias, talleres de liderazgo, prevención del

⁴ Artículo 34 Ley 28044 Ley General de Educación

⁵ Artículo 46 Ley 28044 Ley General de Educación

⁶ Artículo 82 Ley 28044 Ley General de Educación

embarazo adolescente, prevención del pandillaje y drogas, taller de familias fuertes y otros.

1. Taller Alto al Bullying

Se ejecuta en las escuelas entre las secciones de 1ro a 2do de secundaria. La idea es prevenir la violencia juvenil desde que son púber y adolescentes y generar conciencia sobre el valor del respeto y la sana convivencia entre compañeros.

2. Programa Consecuencias.

Se ejecuta con estudiantes de 3ro al 5to de Secundaria. En este programa buscamos sensibilizar el corazón de los adolescentes sobre el futuro de sus vidas y advertirles sobre el peligro de insertarse en el pandillaje y drogas, barras bravas o el sicariato.

3. Escuela de Líderes

En este programa son incluidos los que están en la lista negra del colegio (para ser expulsados por su mala conducta), y a través de la escuela de líderes sus habilidades y energía para el mando que estaban empleándolos para el mal serán encausados para el lado positivo de sus vidas y serán desafiados a realizar acciones de bien en su propio plantel.

4. Consejería u Orientación

Los adolescentes de los colegios por lo general carecen de la parte afectiva, y están necesitados de que alguien los escuche. Muchos presentan problemas emocionales serios como depresión, ira, resentimiento con los padres, abusos sexuales, o asuntos sentimentales como enamoramiento y noviazgo, aspectos en los que requieren orientación y consejo.

5. Escuela para Padres

Los problemas que los jóvenes presentan en las escuelas y en la calle están muy relacionados con la forma en que los padres los crían en casa. Una crianza demasiado estricta, o muy indulgente traen resultados negativos en la forma de ser de los hijos. Por tal razón es que como complemento a la sensibilización de los jóvenes se programarán charlas para los padres. Abarcar los problemas de los jóvenes desde el accionar de los padres dará excelentes resultados en la prevención de la violencia dentro y fuera de las escuelas.

6. Incentivo al deporte y recreación

En coordinación con el municipio escolar se organizarán olimpiadas de fútbol de la paz a fin de fortalecer sus relaciones inter personales y practiquen una sana convivencia.

Otras buenas prácticas a desarrollar durante estas 4 horas de orientación y tutoría son los talleres de salud mental entre los jóvenes, talleres que deben estar orientados a estimular todo tipo de prácticas que enriquezcan la salud de las y los jóvenes como la sensibilización en cuanto al:

- Consumo de drogas, alcohol y tabaco
- Infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y Sida
- Embarazo adolescente
- Violencia
- Suicidios
- Homicidios

No olvidemos que son más de ocho millones los jóvenes en el país entre 15-29 años, y este programa está limitado sólo a la atención de edades entre 12 y 17 años. Las áreas de juventudes de los gobiernos locales y lo mismos alcaldes deberán estar más activos buscando promocionar los talleres y programas de “Escuelas Abiertas”, que son gratuitos de beneficio para los jóvenes de sus distritos. Todo esto en una alianza estratégicas con las instituciones educativas de su comunidad.

Otros talleres y programas que se sugieren:

- Conferencias juveniles sobre Valores
- Talleres de emprendimiento
- Seminarios sobre desarrollo de habilidades para la vida
- Consejería sobre el aborto
- Talleres de artes, música, danzas, coreografías
- Teatro
- Organización de campeonatos de deporte juvenil inter barrios
- Olimpiadas Inter – Escolares
- Paseos de convivencia juvenil
- Charlas de prevención en consumo de drogas y alcohol
- Etc.

Es preciso resaltar, que con la participación de actores sociales y comunitarios reconocidos podemos lograr que otros liderazgos como los vecinales, religiosos, empresariales, clubes deportivos, ongs y organismos sociales se sumen a colaborar en el programa de ampliación de tutoría denominado “Escuelas Abiertas”.

1- FUNDAMENTOS

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044 – Ley General de Educación
- Reglamento de la Ley General de Educación – Decreto Supremo N 011-2012 -ED
- Ley 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud

2- **FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA:**

Que, con esta propuesta de ley de creación y ampliación del programa de tutoría “Escuelas Abiertas” dirigido a los adolescentes escolares del país servirá para profundizar en el desarrollo de otros aspectos del ser integral del joven y adolescente. Toda vez, que necesitan más tiempo extra de socializar y aprender de talleres instrumentos de desarrollo personal, empresarial, de habilidades blandas, y sobre todo de prevención de violencia. Estas horas extra ayudará, asimismo, a conectar la comunidad y el municipio con la educación escolar.

3- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Con la aprobación de la presente norma se busca que las autoridades respectivas dispongan las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias para la modificación del artículo 39 del Reglamento de la Ley General - Decreto Supremo N 011-2012 -ED quedando redactado de la siguiente manera:

DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
Artículo 39°.- Tutoría y Orientación La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo/a, auxiliares, responsables de bienestar, las madres y padres de familia, los propios estudiantes, así como los demás actores de la comunidad educativa.	Artículo 39°.- Tutoría y Orientación La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo/a, auxiliares, responsables de bienestar, las madres y padres de familia, los propios estudiantes, así como los demás actores de la comunidad educativa.

Comprende la atención de las dimensiones del estudiante, tales como: personal, social y de los aprendizajes. En la educación básica, en sus distintas modalidades y formas diversificadas, el director o el que haga sus veces en la institución educativa, programa o red, garantiza la implementación de esta forma de acompañamiento a través del Comité de Gestión del Bienestar. Todos los docentes y otros agentes educativos son responsables del acompañamiento socioafectivo y cognitivo de sus estudiantes.

Se desarrolla mediante la tutoría grupal, tutoría individual, participación estudiantil, orientación educativa permanente y trabajo con las familias y la comunidad.

En el nivel de Inicial de Educación Básica Regular, la tutoría es responsabilidad del docente del aula y se realiza de manera permanente y transversal a todas las actividades pedagógicas. En el nivel de Primaria de Educación Básica Regular y en los ciclos de inicial e intermedio de Educación Básica Alternativa, la tutoría es responsabilidad del docente de aula, estableciendo por lo menos dos horas semanales para la labor tutorial grupal, como parte de la jornada laboral.

En la Educación Básica Especial, la tutoría es responsabilidad del docente de aula e involucra el trabajo con las familias y su desarrollo está contemplado como parte de la jornada laboral.

En el nivel de Educación Secundaria y en el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, el director o el que haga sus veces en la institución educativa, con opinión de los estudiantes, designa al tutor de cada aula, estableciendo, por lo menos, dos horas semanales para la labor tutorial grupal en cada sección, como parte de la jornada laboral del docente.

Las instituciones y programas educativos, o las mismas agrupadas en redes, deberán contar con psicólogos permanentes o itinerantes para apoyar la labor de tutoría y orientación educativa.

Asimismo, en toda institución educativa, cuando el caso lo requiera, el estudiante es derivado a los servicios especializados y/o complementarios, con un informe de la dirección, sin afectar su asistencia regular a clases. El tutor realiza el acompañamiento y seguimiento al estudiante.

El Comité de Gestión de Bienestar también fomenta prácticas y cultura inclusiva en la comunidad educativa, en coordinación con el SAE interno. Las acciones para atender la diversidad y la tutoría se realizan de manera conjunta y/o complementaria.

En la Educación a Distancia la tutoría está a cargo de un docente-tutor, cuya misión es la de promotor, guía y gestor de los aprendizajes

Comprende la atención de las dimensiones del estudiante, tales como: personal, social y de los aprendizajes. En la educación básica, en sus distintas modalidades y formas diversificadas, el director o el que haga sus veces en la institución educativa, programa o red, garantiza la implementación de esta forma de acompañamiento a través del Comité de Gestión del Bienestar. Todos los docentes y otros agentes educativos son responsables del acompañamiento socioafectivo y cognitivo de sus estudiantes. Se desarrolla mediante la tutoría grupal, tutoría individual, participación estudiantil, orientación educativa permanente y trabajo con las familias y la comunidad.

En el nivel de Inicial de Educación Básica Regular, la tutoría es responsabilidad del docente del aula y se realiza de manera permanente y transversal a todas las actividades pedagógicas. En el nivel de Primaria de Educación Básica Regular y en los ciclos de inicial e intermedio de Educación Básica Alternativa, la tutoría es responsabilidad del docente de aula, estableciendo por lo menos dos horas semanales para la labor tutorial grupal, como parte de la jornada laboral.

En la Educación Básica Especial, la tutoría es responsabilidad del docente de aula e involucra el trabajo con las familias y su desarrollo está contemplado como parte de la jornada laboral.

En el nivel de Educación Secundaria y en el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, el director o el que haga sus veces en la institución educativa, con opinión de los estudiantes, designa al tutor de cada aula, estableciendo, por lo menos, dos horas semanales para la labor tutorial grupal en cada sección, como parte de la jornada laboral del docente **y 4 horas semanales extra para la implementación del programa “Escuelas Abiertas” con la participación formativa de actores educativos y formativos de la comunidad durante los días Sábados y Domingos en la misma infraestructura de la Institución Educativa.**

Las instituciones y programas educativos, o las mismas agrupadas en redes, deberán contar con psicólogos permanentes o itinerantes para apoyar la labor de tutoría y orientación educativa.

Asimismo, en toda institución educativa, cuando el caso lo requiera, el estudiante es derivado a los servicios especializados y/o complementarios, con un informe de la dirección, sin afectar su asistencia regular a clases. El tutor realiza el acompañamiento y

colaborativos de los estudiantes, quien conduce y mantiene la interacción permanente con los participantes, brindándoles el apoyo socioemocional, académico, administrativo y tecnológico que requieren.”	seguimiento al estudiante. El Comité de Gestión de Bienestar también fomenta prácticas y cultura inclusiva en la comunidad educativa, en coordinación con el SAE interno. Las acciones para atender la diversidad y la tutoría se realizan de manera conjunta y/o complementaria. En la Educación a Distancia la tutoría está a cargo de un docente-tutor, cuya misión es la de promotor, guía y gestor de los aprendizajes colaborativos de los estudiantes, quien conduce y mantiene la interacción permanente con los participantes, brindándoles el apoyo socioemocional, académico, administrativo y tecnológico que requieren.”
---	--

4- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La promulgación de la presente norma no implica costo adicional al erario nacional puesto que lo único que se propone es modificar el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Educación para un mejor aprovechamiento de la tutoría u orientación por parte de los estudiantes escolares del nivel secundario, con la participación de agentes educativos y sociales, culturales y deportivos de la comunidad.

5- LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Política 07 incisos a, b, c, d, e del Acuerdo Nacional, referido a la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado:

a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la

tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

(b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;

(c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;

(d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia;

(e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación.

Y con la Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte:

“Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad”